

Página 1 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PN DEVIC SA MC 031 2026

OBJETO:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE DIFERENTES MARCAS RECONOCIDAS, LLANTAS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA”

LUGAR:

**DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA
CARRERA 9 NO. 18-55 BARRIO CENTRO**

PUERTO CARREÑO - VICHADA, 06/10/2026

Página 2 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

Página 3 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas, ya que el sistema no lo permitirá. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso se atenderán consultas formuladas por un correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario del DEVIC y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma sólo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, identificada con NIT. 842000015-5, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO.



1. CONDICIONES BÁSICAS.

El presente proyecto pliego de condiciones contiene disposiciones de tipo básicas aplicables a los diferentes procesos que afecta la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA. Igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la entidad y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

OBJETO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE DIFERENTES MARCAS RECONOCIDAS, LLANTAS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA”.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	-----
78181600	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de panel y pintura	-----
78181900	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	-----

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación tiene por objeto el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE DIFERENTES MARCAS RECONOCIDAS, LLANTAS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA”, con el fin de garantizar la disponibilidad operativa de los medios terrestres y fluviales empleados por la Institución en el cumplimiento de su misión constitucional y legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista por parte de las entidades estatales deberá efectuarse mediante las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, de acuerdo con las condiciones y causales previstas en la ley. Así mismo, la modalidad de Mínima Cuantía se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y desarrollada en el Decreto 1082 de 2015.

El literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional procede para la contratación de aquellos bienes y servicios que requieran las entidades que integran el sector defensa y seguridad nacional para el cumplimiento de su misión constitucional y legal.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a la letra indica:

***“Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto”.
(Negrilla fuera de texto)***



La Policía Nacional, como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, tiene la misión constitucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, conforme a lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Política. Para el cumplimiento de dicha misión institucional, el parque automotor constituye un recurso logístico esencial, toda vez que permite el desarrollo de actividades de vigilancia, prevención, control, reacción, inteligencia, policía judicial, movilidad institucional, acompañamiento a caravanas de seguridad, apoyo a operaciones especiales, transporte de personal uniformado y atención oportuna de requerimientos ciudadanos en todo el territorio.

Particularmente en el Departamento de Policía Vichada, las condiciones geográficas y la extensa jurisdicción territorial hacen indispensable el empleo permanente de vehículos, motocicletas y medios fluviales para garantizar la presencia institucional en zonas urbanas, rurales y ribereñas, permitiendo la prestación efectiva del servicio de policía en sectores de difícil acceso. En consecuencia, la disponibilidad mecánica y operativa de dichos medios constituye un elemento esencial para el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

En tal sentido, la disponibilidad mecánica y operativa de los vehículos institucionales tiene una relación directa con la prestación efectiva del servicio de policía, razón por la cual resulta indispensable adelantar acciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar y restablecer las condiciones técnicas de funcionamiento del parque automotor institucional.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, dentro del Subcomponente de Movilidad, el mantenimiento del equipo automotor corresponde al conjunto de actividades técnicas, operativas y administrativas orientadas a conservar o restablecer los vehículos institucionales a condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando así su disponibilidad para el cumplimiento de la misión institucional.

Asimismo, la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, basada en la clasificación UNSPSC, identifica los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores como servicios especializados, conforme a los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
78181600	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de panel y pintura
78181900	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de navegación

La necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional encuentra sustento en la importancia estratégica que tienen los vehículos para la ejecución de las actividades operacionales, administrativas y logísticas de la Policía Nacional. La indisponibilidad de dichos medios de transporte afectaría de manera directa la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos de seguridad ciudadana, convivencia, vigilancia rural y urbana, control territorial, prevención del delito y demás funciones constitucionales y legales asignadas a la Institución.

Bajo este entendimiento, el servicio objeto de contratación se encuentra estrechamente vinculado a la defensa y seguridad nacional, en la medida en que garantiza la capacidad de movilidad y reacción de las unidades policiales encargadas de preservar el orden público, proteger a la población civil y asegurar la convivencia pacífica dentro de la jurisdicción del Departamento de Policía Vichada.



Sobre el alcance del concepto de seguridad y defensa nacional, el Consejo de Estado, mediante Sentencia del 29 de agosto de 2012, Radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00 (26776), señaló que; *“la seguridad constituye un concepto dinámico que comprende todas aquellas acciones estatales orientadas a garantizar la protección de los ciudadanos, la convivencia pacífica y la efectividad de los derechos fundamentales, precisando que la defensa y seguridad nacional no se limitan exclusivamente a la adquisición de armamento o al despliegue de actividades militares, sino que abarcan todos aquellos medios y mecanismos que resulten necesarios para garantizar la estabilidad institucional y la protección de la comunidad”*.

En este mismo sentido, el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo sostuvo que la seguridad y defensa nacional requieren una visión integral que articule diversos elementos logísticos, operativos y administrativos indispensables para garantizar la continuidad y eficacia de la acción estatal, especialmente en aquellas entidades cuya función principal consiste en preservar el orden público y la convivencia ciudadana.

Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, toda vez que el mantenimiento integral preventivo y correctivo de los vehículos, motocicletas, lanchas y motores fuera de borda, junto con el suministro de repuestos, llantas, lubricantes y mano de obra especializada, constituye un servicio directamente relacionado con la capacidad operativa, logística y de movilidad de la Policía Nacional, siendo indispensable para el cumplimiento de su misión constitucional de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional.

En consecuencia, la Entidad adelantará el correspondiente proceso de selección conforme a lo establecido en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para los intereses de la Policía Nacional y asegurar la continuidad del servicio público de policía en el Departamento de Policía Vichada.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada las **personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia**, de manera individual o conjunta bajo las figuras de **consorcio o unión temporal**, que cuenten con capacidad jurídica para contratar, tengan dentro de su objeto social o actividad económica registrada la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del proceso y cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 7 de la Ley 80 de 1993**, que establece que podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces, individualmente o en consorcio o unión temporal, así como con el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, que consagra el principio de selección objetiva y la igualdad de oportunidades para todos los oferentes.

En lo relacionado con la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), se tendrá en cuenta lo establecido en los **artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015**, modificados por el **artículo 5 del Decreto 1860 de 2021**, los cuales regulan las condiciones para la limitación de convocatorias a MiPymes dentro del Sistema de Compras Públicas.

Nota 1: La procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes será definida por la Entidad en el acto de apertura del proceso, una vez se encuentre determinado y respaldado el presupuesto



oficial definitivo, incluyendo los recursos provenientes de vigencias futuras que actualmente se encuentran en trámite de aprobación.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultados y registrados.

Nota 2: Para la participación de proponentes extranjeros, se deberá verificar lo dispuesto en el numeral correspondiente del **Apéndice No. 2 “PAQUETE TÉCNICO”**, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para su participación en el Sistema de Compras Públicas en Colombia.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El (los) proponente(s) que vaya(n) a proveer los servicios objeto del presente proceso de contratación, trátase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán estar inscritos en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El certificado del RUP deberá encontrarse **vigente y en firme**, y haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en la plataforma SECOP II**.

Así mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, el cual dispone la obligación de renovar anualmente el Registro Único de Proponentes dentro de los plazos establecidos por la ley, con el fin de que la información contenida en el mismo sea objeto de verificación y se mantenga actualizada.

En consecuencia, la entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre debidamente **renovada, vigente y en firme**, conforme a la normatividad vigente, y que la información allí contenida corresponda a la realidad del proponente al momento de la evaluación.

Nota: No serán objeto de evaluación aquellas propuestas que alleguen RUP no renovados dentro del término legal o que no cumplan con las condiciones de vigencia y firmeza exigidas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Departamento de Policía Vichada verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales vigentes suscritos por Colombia en materia de contratación pública, con base en la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE DIFERENTES MARCAS RECONOCIDAS, LLANTAS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA”, no se encuentra cobijado por las obligaciones derivadas de los tratados o acuerdos comerciales internacionales vigentes en materia de contratación pública, teniendo en cuenta que:



- 1) El proceso contractual no supera los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales suscritos y ratificados por Colombia para la aplicación de los capítulos de contratación pública.
- 2) En consecuencia, no se configuran los supuestos de cobertura que obligan a la aplicación de las disposiciones especiales previstas en los acuerdos comerciales internacionales vigentes.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2160 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

No obstante, lo anterior, la Entidad garantizará durante el desarrollo del proceso contractual la observancia de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, utilización de medios electrónicos y demás principios que orientan la contratación pública, en armonía con los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

Nota: La presente verificación fue realizada con fundamento en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, vigente a la fecha de estructuración del proceso, dejando constancia de la consulta efectuada durante la etapa de planeación contractual.

El presupuesto oficial designado para el presente proceso asciende a la suma de: **SESENTA MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$60.004.393,73) M/CTE, INCLUIDO IVA**, discriminado así;

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2026	A-02-02-008-007 Descripción: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEVIC GUMOV	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE DIFERENTES MARCAS RECONOCIDAS, LLANTAS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA"	10	1	\$60.004.393,73	\$60.004.393,73
2027						VIGENCIAS FUTURAS Condicionadas en aprobación.	VIGENCIAS FUTURAS Condicionadas en aprobación.
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$60.004.393,73

El presente proceso contractual cuenta con recursos de apalancamiento de la vigencia 2026 y recursos proyectados para la vigencia 2027, los cuales se encuentran condicionados a la aprobación de las vigencias futuras ordinarias solicitadas mediante la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-023327-DEVIC de fecha 23 de agosto de 2026, trámite que actualmente se encuentra en estudio y aprobación por parte de las instancias competentes.

Dicha solicitud de vigencias futuras fue tramitada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicado Oficial GS-2026-005982-OFPLA, para el trámite correspondiente.



En consecuencia, los recursos correspondientes a la vigencia 2027 no se encuentran incorporados presupuestalmente al momento de la publicación del presente proceso, razón por la cual su utilización y ejecución quedarán sujetas a la aprobación de las respectivas vigencias futuras. Una vez se obtenga la autorización correspondiente, la Entidad procederá a incorporar los recursos aprobados al proceso contractual y, de ser necesario, realizará los ajustes que correspondan al estudio previo, presupuesto oficial, análisis económico, cronograma y pliego de condiciones definitivo, garantizando la coherencia entre la autorización presupuestal y las condiciones definitivas del proceso.

Valor vigencia 2026: SESENTA MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS **(\$60.004.393,73)** M/CTE, INCLUIDO IVA, amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP (SIIF2).

N. CDP	FECHA
5526	06/10/2026

Expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada.

Valor vigencia 2027: Vigencias Futuras condicionadas a la aprobación por el CONFIS.

Valor solicitado: SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS **(\$690.000.000,00)** M/CTE.

Nota 1. La publicación del proyecto de pliego de condiciones y el desarrollo de las actuaciones precontractuales no constituyen compromiso presupuestal de los recursos sujetos a vigencias futuras ni generan obligación de adjudicación para la Entidad, hasta tanto se surta la aprobación respectiva por la autoridad competente

Nota 2: **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA**, adjudicará el valor total del presupuesto oficial, una vez sea aprobadas las vigencias futuras, las cuales se incorporarán en el presente estudio, y se adjudicará a la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, así mismo el porcentaje de descuento en la Propuesta económica.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Departamento De Policía Vichada cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales (o según la ejecución de entregas), realizados en moneda legal colombiana. El término para el desembolso será de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la radicación en debida forma de la factura electrónica y su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato.

Todo pago estará sujeto a:

1. La existencia de disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja (PAC).
2. El estricto orden de radicación, atendiendo al derecho a turno establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
3. La verificación previa de la publicación de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

Para que la entidad proceda con el trámite administrativo de pago, el contratista deberá cumplir de manera obligatoria con la entrega y carga en el SECOP II de los documentos soportes de la ejecución de las actividades, previa coordinación con la supervisión y entrega en la sede del Grupo de Contratos (Carrera 9 No. 18-55, Puerto Carreño):

Se realizarán pagos parciales según las actividades ejecutadas, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado al contrato, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:



- ✓ Factura Electrónica de Venta: Expedida cumpliendo los requisitos del Estatuto Tributario y la Resolución DIAN No. 000165 de 2023. Debe contar con el código CUFE, estar validada por la DIAN y ser enviada al sistema SIIF NACIÓN.
- ✓ Certificación de Parafiscales y Seguridad Social: Documento suscrito por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde se acredite el pago integral de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA), conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ Acreditación de Idoneidad Profesional: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por la Junta Central de Contadores (con vigencia no superior a 90 días) del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros o certificaciones.
- ✓ Certificación Bancaria: Documento emitido por la entidad financiera, donde conste el número y tipo de cuenta a nombre del contratista (vigencia no mayor a 30 días).
- ✓ Soportes de Almacén: Copia del Acta de Entrada a Almacén o Acta de Recepción de Bienes, debidamente firmada por el Almacenista de Intendencia del Departamento de Policía Vichada (cuando aplique).
- ✓ Recibido a Satisfacción (RAS): Constancia técnica de cumplimiento suscrita por el supervisor designado, utilizando el formato institucional 2BS-FR-0045 (Versión 3) o aquel que lo modifique o sustituya.
- ✓ Para el trámite de pago, el contratista deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas dentro del formulario SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 parágrafo 2 del Decreto 0287 de 19 de marzo de 2026.

REGLAS SOBRE LA RADICACIÓN E INCONSISTENCIAS:

- ✓ Subsanabilidad: Si los documentos presentan inconsistencias, falta de información o errores de diligenciamiento, el Departamento de Policía Vichada devolverá la documentación. El término de los sesenta (60) días se interrumpirá y solo volverá a contabilizarse una vez el contratista radique de nuevo la totalidad de los documentos corregidos.
- ✓ Responsabilidad por Demoras: Cualquier retraso derivado de la mala elaboración de la factura o soportes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho a reclamar intereses de mora o compensaciones de ninguna índole por este concepto.
- ✓ Cumplimiento Normativo: El contratista se obliga a seguir los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y la Circular Externa No. 016 de 2021 respecto a la recepción y trámite de facturación electrónica hacia entidades del Estado.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

MARCO NORMATIVO APLICABLE.

- ✓ El contratista deberá observar rigurosamente las siguientes disposiciones:
- ✓ Directiva Presidencial No. 09 de 2020: "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado".
- ✓ Resolución DIAN No. 000165 de 2023: Regulación del sistema de facturación y nuevos anexos técnicos.



- ✓ Circular Externa No. 016 de 2021: "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE PAGO.

La entidad se abstendrá de efectuar cualquier desembolso cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- ✓ Mora en Seguridad Social: No acreditar el pago de aportes correspondientes al periodo objeto de cobro.
- ✓ Discrepancia de Precios: Facturar valores superiores a los pactados en la oferta económica adjudicada.
- ✓ Falta de Soportes: No anexar el Acta de Recibido a Satisfacción o los documentos requeridos por la oficina de contratos.
- ✓ Incumplimiento de Requisitos DIAN: Presentar facturas que no superen la validación previa del sistema de la DIAN o que carezcan de los anexos técnicos vigentes.
- ✓ Desatención a la Supervisión: No aplicar las recomendaciones o correcciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones.

PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

En cumplimiento del principio de publicidad, el contratista es responsable de cargar en el flujo de pagos de la plataforma SECOP II toda la documentación soporte, siguiendo las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor o supervisores del contrato serán el Responsable del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Vichada, con el apoyo del técnico de estadística vehicular y/o quienes hagan sus veces y/o quien designe con posterioridad el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la según la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014 y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FORMA DE EJECUCIÓN:

El objeto contractual se ejecutará bajo la modalidad de **tracto sucesivo**, de acuerdo con las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato y previa coordinación con el supervisor del contrato, mediante la prestación continua de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos, llantas, lubricantes y demás elementos requeridos para garantizar la operatividad de los equipos objeto de mantenimiento.

Con la ejecución del presente contrato se busca atender las necesidades permanentes y las novedades eventuales que se presenten en el parque automotor y fluvial del Departamento de Policía Vichada, garantizando la continuidad operacional de los vehículos, motocicletas, lanchas y motores fuera de borda al servicio de la Institución, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia y el Plan de Mantenimiento Institucional.

La ejecución se realizará **por monto agotable y precios unitarios fijos, aplicando el porcentaje único de descuento ofertado por el contratista sobre los precios unitarios techos establecidos por la Entidad** en el Anexo Técnico y en el Formulario de Oferta Económica.

En consecuencia, las cantidades relacionadas en el Anexo Técnico, corresponden a cantidades estimadas para efectos de evaluación y comparación de ofertas, las cuales podrán variar durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades reales del servicio, sin que ello genere



obligación de consumir la totalidad de los recursos disponibles ni derecho alguno a reclamaciones por parte del contratista.

El contrato tendrá ejecución hasta el vencimiento del plazo contractual o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero. Los pagos se efectuarán de conformidad con los servicios efectivamente prestados y los bienes efectivamente suministrados, previamente recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31/07/2027 y/o hasta agotar el presupuesto disponible**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, y registro presupuestal).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria del promedio de consumo de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LUGAR DE EJECUCIÓN

DE

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, motocicletas, embarcaciones y motores fuera de borda asignados al Departamento de Policía Vichada, en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo, así como en las demás unidades policiales que requieran atención, incluyendo Santa Rosalía, Santedoro, Nueva Antioquia, La Venturosa, Cazuarito y demás lugares donde se encuentren los bienes objeto del contrato.

Es de anotar que las instalaciones ubicadas para los mantenimientos (taller) deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) tanto para motocicletas como para vehículos con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad a través de vigilancia privada o propia 24/7

Una vez finalizadas las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá elaborar y entregar al supervisor del contrato el respectivo Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, en la cual se relacionen de manera detallada las actividades ejecutadas, los repuestos suministrados e instalados y las demás intervenciones realizadas al vehículo o motocicleta.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Para efectos legales, la entrega de los servicios objeto del presente contrato, que se deriven de objetos que puedan ser amovibles, será en el Almacén del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Vichada, ubicado en la carrera 9 No. 18-55, Barrio Centro, de la ciudad de Puerto Carreño - Vichada, previa coordinación, verificación y visto bueno del respectivo supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien entregado.

Nota: La prestación del servicio se realizará de acuerdo a lo solicitado por el supervisor o supervisores asignados al contrato, de acuerdo a la necesidad que requiera el Departamento de Policía Vichada

Página 13 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en forma TOTAL , y se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los criterios de habilitación de los componentes técnicos, jurídicos y económicos, y conforme los factores de ponderación establecidos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"
REAJUSTE	LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Los valores establecidos en la propuesta ganadora se mantendrán durante la ejecución del contrato.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad.
- La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
- No estar inscrito en el registro único de proponentes en las condiciones contempladas en el presente proceso.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no lo faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, si hay lugar a ello.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de interés fijadas por la constitución y la ley.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes en su oferta no corresponda a la realidad, es inexacta, falsa, presente inconsistencia o haya sido manipulada en forma fraudulenta con el fin de obtener la adjudicación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

Página 14 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- i) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- j) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- k) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- l) Cuando el oferente altere, cambie o modifique la información descrita en los estudios previos, anexos, formularios y formatos que hacen parte integral del presente proceso, que no sean objeto de modificación.
- m) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- n) Cuando agotado el término establecido en el cronograma para subsanar, habiendo lugar a ello, la oferta no cumpla con los requisitos establecidos en los apéndices (jurídico, técnico y económico) que hacen parte del presente proceso.
- o) La no presentación de los documentos habilitantes y de la oferta económica dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.
- p) El no ofrecimiento de uno o varios ítems de la propuesta económica, la modificación de la descripción de una o varias actividades, la unidad de medida o cantidades establecidas.
- q) Cuando no se oferte la totalidad y con las características de los bienes y servicios relacionados en el apéndice No 2 paquete técnico.
- r) Cuando el valor de la oferta económica (valor total estimado) este por encima del presupuesto oficial estimado por la entidad.
- s) Cuando no diligencie el formato OFERTA ECONOMICA, con el porcentaje de descuento (%), ofrecido por el proponente respecto de los precios unitarios techos establecidos por la Entidad en el Anexo Técnico y Formulario de Oferta Económica.
- t) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normativa vigente.
- u) La no presentación del valor de la oferta en pesos colombianos.
- v) Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o al término exigido en el presente proceso de selección.
- w) Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros o técnicos exigidos por la Entidad, dentro del término establecido para subsanar.
- x) Cuando exista evidencia de la realización de prácticas colusorias, acuerdos anticompetitivos, reparto de mercados, fijación artificial de precios o cualquier conducta que limite la libre concurrencia de oferentes.
- y) Cuando el consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa no cumpla con las condiciones de conformación, porcentajes de participación o responsabilidades exigidas en los documentos del proceso.
- z) Cuando el proponente se encuentre reportado en listas restrictivas nacionales o internacionales vinculantes para Colombia, o cuando exista decisión judicial o administrativa que le impida contratar con el Estado.
- aa) Cuando la oferta no sea presentada a través de los mecanismos habilitados en la Plataforma SECOP II o no se encuentre debidamente suscrita por quien tenga capacidad legal para comprometer al proponente.

Nota 1. Las causales de rechazo serán de interpretación restrictiva y se aplicarán conforme al principio de selección objetiva, garantizando la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal.

Nota 2: Se constituye en causal de rechazo si el o los oferentes luego de la evaluación y los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2018, no subsane el cumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes de acuerdo a los plazos establecidos para subsanar.

Página 15 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

3. CAUSALES DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Entidad declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo motivado, únicamente cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva del contratista, de conformidad con el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, y los Artículos 51, 74 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

- a) Cuando no se presenten ofertas dentro del plazo establecido.
- b) Cuando ningún interesado manifieste interés, en los procesos en que ello sea requisito.
- a) Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.
- b) Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas o financieras mínimas que permitan su comparación.
- c) Cuando existan inconsistencias o irregularidades en las ofertas que impidan realizar una evaluación objetiva.
- d) Cuando todas las ofertas superen el presupuesto oficial o no se ajusten al análisis económico del proceso.
- e) Cuando, surtido el procedimiento legal, todas las ofertas sean calificadas como artificialmente bajas y no justificadas
- f) Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que hagan imposible la selección objetiva conforme a la ley.

Nota: *La declaratoria desierta no procederá por causas atribuibles a deficiencias formales subsanables de las ofertas, ni por razones discrecionales de la entidad, garantizando el principio de selección objetiva.*

4. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual M-ICR-01 para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo “ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO” se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo “ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS” del presente estudio previo.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
---	--

Página 16 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. (Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015)	
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. (Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 e 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) a. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. b. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.contratos.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (Art. 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA.	No aplica para el presente proceso.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)	Los interesados en participar en el presente proceso, DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. La manifestación de interés, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: PARA LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS: ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal.



- ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cédula.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

PARA LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

- ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad
 - Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad
 - Número de identificación tributaria (NIT) o número de cédula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". **Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.**

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES REALIZADA POR MEDIOS DIFERENTES AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si **NO** se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.

PUBLICACION ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERES

Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:

Lugar: www.contratos.gov.co
 Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
 Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, el DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO VIRTUAL, **según cronograma SECOP II**, razón por la cual se enviará la invitación de la audiencia a los correos electrónicos registrados en la plataforma SECOP II de los proponentes habilitados para participar en el SORTEO, con el fin de seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.

En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR" en la plataforma SECOP II.

MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. Teniendo en cuenta que la audiencia de sorteo se llevará a cabo VIRTUAL, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA sacará la balota o papeleta que corresponda.

De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.secop.gov.co Procesos de la Entidad Estatal.



	PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO - Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. - No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. - La contraseña asignada para cada proponente será el número de posición que arroja el SECOP II en la lista de proveedores interesados, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. Posterior se enviará la invitación de la audiencia de sorteo virtual a los correos registrados en el SECOP II de los proponentes habilitados. - Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se sacarán las 10 balotas o papeletas que quedarán habilitadas para presentar ofertas. Como la audiencia de sorteo se llevará a cabo virtualmente por el Departamento de Policía Vichada, se sacará las 10 balotas o papeletas, para lo cual habilitará los medios electrónicos correspondientes, con el fin de realizar la transmisión en tiempo real del sorteo, y así garantizar el principio de transparencia. - Una vez se publique el acta de verificación de la manifestación de interés, los proponentes deberán verificar el listado de habilitados y por la opción de mensajes del SECOP II, se informará el procedimiento para participar en la audiencia de sorteo virtual.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECLASIFICADOS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, el Departamento de Policía Vichada publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.secop.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS. (Inciso 3° Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015)	Lugar: SECOP II

Página 19 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE: Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.secop.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES (Num 8 Art. 30 Ley 80 de 1993) (Art. 5 Decreto 1882 de 2018)	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II NOTA: Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
PUBLICACION DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION O EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Lugar: www.secop.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Dentro del día hábil siguiente al plazo para subsanar ausencia de requisitos.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.	Según cronograma SECOP II
ELABORACIÓN, FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, PUBLICACION EN EL SECOP Y EXPEDICION DE REGISTRO PRESUPUESTAL. (Requisito de perfeccionamiento) (Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Según cronograma SECOP II
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA (Requisito de ejecución) (Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.secop.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
REQUISITOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO	Pagos parciales: equivalente el valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales mensuales de obra, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado; estas actas deben ser suscritas por el contratista de obra y el supervisor

Página 20 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

(Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto de 1082 de 2015)	técnico del contrato, estos se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada del llenado de los requisitos y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.
--	--

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 **Modificación de los pliegos de condiciones**, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Nota 3: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Departamento de Policía Vichada habilitará el correo electrónico devic.gruco@policia.gov.co para la recepción y envío de comunicaciones y documentos relacionados exclusivamente con el proceso de contratación.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011, mediante el cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y se le asignaron funciones relacionadas con la administración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Departamento de Policía Vichada adelantará el presente proceso a través de dicha plataforma.

En consecuencia, las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del SECOP II, como herramienta dispuesta para garantizar la transparencia, eficiencia y trazabilidad del proceso contractual.

No se aceptarán propuestas presentadas por medios físicos, correo electrónico u otro distinto al SECOP II, salvo en los casos de indisponibilidad debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La oferta deberá prepararse y presentarse de conformidad con las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en el SECOP II, siendo responsabilidad del proponente garantizar el cargue completo, oportuno y adecuado de los documentos que integran su propuesta.

Para tal efecto, el oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Idioma.** El idioma del presente proceso de selección será el castellano. En consecuencia, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma distinto deberán presentarse en su idioma original junto con su respectiva traducción al castellano y, cuando aplique, debidamente apostillados o legalizados conforme a la normatividad vigente.
- B. Índice de la propuesta.** Se recomienda que la propuesta incluya un índice que contenga una relación sucinta de los documentos que la conforman, indicando el número de página en el que se encuentran, con el fin de facilitar su revisión.
- C. Información para efectos de pago (SIIF).** Con el fin de facilitar el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, los proponentes deberán diligenciar el Formulario No. 2 denominado “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”, el cual será utilizado para efectos administrativos en caso de resultar adjudicatario.

Página 21 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

D. Decimales en la oferta económica. Los valores contenidos en la oferta económica deberán ser expresados y calculados con un máximo de dos (2) decimales.

E. Cuenta bancaria (proponentes plurales). En caso de consorcios o uniones temporales, y únicamente si resultan adjudicatarios, deberán informar una cuenta bancaria válida para efectos del contrato, de conformidad con las condiciones que se establezcan en la etapa contractual.

F. Impuestos y costos. Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista y no darán lugar a pagos adicionales por parte de la entidad.

Dentro de estos se incluyen, entre otros, las pólizas requeridas, IVA, ICA, retenciones y demás tributos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

G. Carácter público de la información. El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier interesado podrá conocerla, salvo aquella sujeta a reserva legal.

En caso de que el proponente considere que alguno de los documentos aportados tiene carácter reservado o confidencial, deberá indicarlo expresamente, señalando el fundamento legal correspondiente.

El proponente será responsable por el manejo adecuado de la información que reciba del Departamento de Policía Vichada y deberá respetar los deberes de confidencialidad a que haya lugar.

H. Audiencia de aclaración del pliego de condiciones. Cuando se considere necesario para garantizar la claridad del proceso, y previa solicitud de los interesados a través de la plataforma SECOP II, el Departamento de Policía Vichada podrá realizar audiencia de aclaración del pliego de condiciones, conforme a las reglas establecidas en la normatividad vigente.

Como resultado de dicha audiencia, podrán expedirse adendas y/o prórrogas al plazo del proceso, cuando ello resulte procedente.

I. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones. El pliego de condiciones, sus anexos y adendas se interpretarán de manera integral. En ellos se establecen los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deben ser considerados por los proponentes al momento de elaborar su oferta.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que ha estudiado el pliego de condiciones y sus documentos complementarios, que obtuvo las aclaraciones necesarias, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, y que presenta su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones que el proponente realice del contenido del pliego serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio del deber de la entidad de garantizar la claridad y coherencia de la información suministrada en el proceso.

Página 22 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Nota 1. El proponente deberá prever con suficiente antelación el tiempo necesario para el cargue de su oferta en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta posibles contingencias tecnológicas.

Nota 2. En caso de que el consorcio o unión temporal resulte adjudicatario, deberá constituir o informar una cuenta bancaria única a nombre del consorcio o unión temporal, como requisito previo a la suscripción del contrato.

Nota 3. Las condiciones de carácter formal relativas a la presentación de la oferta no serán consideradas causales de rechazo cuando no afecten la validez de la propuesta ni impidan su comparación objetiva, de conformidad con los principios de la contratación estatal.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando dos (2) o más ofertas obtengan el mismo puntaje total una vez surtida la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes.

Los criterios de desempate no constituyen requisitos habilitantes ni factores de ponderación de las ofertas y únicamente serán aplicados cuando exista igualdad en la calificación definitiva obtenida por dos (2) o más proponentes.

Para la aplicación de los criterios de desempate, las circunstancias que los acreditan deberán encontrarse vigentes y debidamente demostradas con la presentación de la oferta, conforme a las condiciones previstas en la normatividad aplicable.

En caso de empate, la Entidad aplicará las siguientes reglas en forma sucesiva y excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o por la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o la presentada por un proponente plural constituido por estas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está conformada por personas con discapacidad, en las condiciones establecidas por la ley y la reglamentación vigente.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad requerida para pensionarse.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de conformidad con las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
6. Preferir la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación, o por la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o por un proponente plural constituido por estas personas.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado por una madre cabeza de familia, una persona en proceso de reintegración o reincorporación, o una persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, siempre que cumpla los requisitos previstos en la normatividad vigente.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por estas.

Página 23 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados por concepto de proveeduría durante el año inmediatamente anterior fueron efectuados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales, o a un proponente plural que cumpla las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
11. Preferir las empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) pertenecientes al segmento MiPymes.

PERSISTENCIA DEL EMPATE:

- Agotados todos los criterios anteriores y de persistir el empate, la Entidad realizará un sorteo mediante balotas en audiencia pública, previamente convocada a los oferentes empatados, dejando constancia de la actuación en la respectiva acta del proceso.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

La acreditación de cada uno de los criterios de desempate se efectuará conforme a los requisitos, documentos y condiciones establecidos en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. Las certificaciones y documentos aportados para acreditar los criterios de desempate deberán encontrarse vigentes al momento del cierre del proceso y ser aportados con la oferta, salvo aquellos casos en que la normatividad vigente disponga una forma distinta de acreditación. Dichos documentos serán objeto de verificación por parte de la Entidad únicamente cuando se configure una situación de empate. **(FORMULARIOS CRITERIOS DE DESEMPATE).**

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: El proponente que desee acreditar el criterio de desempate relacionado con la vinculación de personas con discapacidad deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o la autoridad competente, conforme a la normatividad vigente aplicable al momento del cierre del proceso, en la cual conste el cumplimiento de las condiciones exigidas para la aplicación del respectivo criterio de desempate. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario resulta favorecido con esta regla de desempate, el personal en condición de discapacidad acreditado deberá mantenerse vinculado durante un término igual al de ejecución del contrato. La certificación correspondiente deberá encontrarse vigente al momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Página 24 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Página 25 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio.

Habrá un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, el 50% corresponderá a la evaluación del Oferta técnica adicional, el 40% al Factor Económico y 10% al Apoyo a la Industria Nacional de acuerdo a los criterios fijados por la entidad conforme a los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes, se encuentran estipulados en lo Apéndice **No. 1 “PAQUETE JURÍDICO”**, apéndice **No. 2 “PAQUETE TÉCNICO”**, y apéndice **No. 3. “PAQUETE ECONÓMICO”** los cuales contempla los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, técnicos y económicos del proceso, los cuales deben ser consultados y cumplidos por cada uno de los futuros oferentes así;

1.1 JURÍDICOS.

Las condiciones de cumplimiento jurídico se encuentran establecidas en el **Apéndice No. 1 “PAQUETE JURÍDICO”**.

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio u otra forma de asociación, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, deberá estar firmada por el representante designado, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales, suscrito por todos los integrantes.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Página 26 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Se les consultará en línea a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, los cuales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos antes del cierre, así:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar directamente o como integrantes de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

Nota: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores), modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante

Página 27 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores), modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información

Página 28 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Nota: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020

1.1.2.6 apoderado.

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver

Página 29 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.2.7 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la presentación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

Página 30 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- Verificar que cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación no estén incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en los procesos de selección de contratistas y para la celebración de contratos con las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la normativa constitucional y legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
- Una vez el contrato sea adjudicado al Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación y dentro cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal y cuenta bancaria.

Nota: los proponentes que se presenten como Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

1.1.2.8 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, si a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

Página 31 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA verificará y expedirá en el sitio web <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/>. El Boletín de responsables Fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA para realizar esta consulta.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA verificará y expedirá en el sitio web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx> El certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA para realizar esta consulta.

Nota 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Página 32 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.1.7 CONSTANCIA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA para verificar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (**RNMC**), que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

1.1.8 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA a verificar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

1.1.9 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la ley 1918 de 2018.

1.1.10 REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA.

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA a cargo del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el proponente deberá adjuntar certificación donde manifieste que no se encuentra reportado como infractor de medio ambiente.

Nota 1: El comité evaluador deberá realizar la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de los oferentes presentados y confrontar respecto de la certificación aportada en SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que no se encuentra reportado con infractor ambiental, la consulta se hará en página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del siguiente enlace:
http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext

El **RUIA** es el sistema a través del cual se consolidan las sanciones ambientales impuestas por las autoridades competentes, tales como las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), autoridades ambientales urbanas y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

En caso de evidenciarse que el oferente se encuentra registrado con sanciones ambientales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, **la entidad procederá conforme a la normatividad aplicable en materia de inhabilidades e incompatibilidades.**

1.1.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Página 33 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

“PARÁGRAFO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes, las personas jurídicas que se encuentren exoneradas del pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, podrán acreditar dicha condición mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, indicando expresamente que la empresa cumple con los requisitos legales para acceder a dicha exoneración, verificación que se realizara con el registro único de proponentes RUP.

Así mismo, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondientes al periodo de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o el periodo que legalmente les resulte aplicable conforme a su naturaleza jurídica y tributaria

1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”. (Documento adjunto)

1.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

Página 34 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	-----
78181600	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de panel y pintura	-----
78181900	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	-----

Nota 1: el oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP- RENOVADO** (según corresponda la fecha del cierre del proceso) y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

Nota 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

“Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta”.

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

Nota 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 “Registro Único de Proponentes –RUP” Artículo “2.2.1.1.1.5.2” numeral “2.1” del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

Página 35 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.1.13.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de panel y pintura
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de navegación

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del formulario **CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**, que se encuentra en el Apéndice No. 2

Nota: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, NIT: 842000015**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de la siguiente manera:

Como criterio diferencial se determinará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual o plural que **acredite la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial**, de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3° del Decreto 1860.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARA LOS DEMÁS OFERENTES QUE NO ACREDITEN TAL CONDICIÓN: El valor de la póliza será por el **Quince por ciento (15%) del monto del presupuesto oficial**.

Página 36 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al Proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, el DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.15 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL POLICÍA NACIONAL.

EL proponente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los

Página 37 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación al Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales vigentes.

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el **formulario, “COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL POLICÍA NACIONAL”**. (formulario adjunto)

1.1.16 COMPROMISO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente se compromete a cumplir con la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la policía nacional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementen.

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el **formulario, “COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”** (formulario adjunto).

1.1.17 CUMPLIMIENTO A LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 del 2015 capitulo 6 ARTÍCULO 2.2.4.6.1, y cumplir con los Estándares Mínimos *del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, establecidos en la Resolución No. 0312 del 13 febrero de 2019, y según la circular 093 del 18 diciembre de 2023 con el *“Asunto: Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST”, el cual será requisito jurídico habilitante.*

El cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es una obligación de todas las empresas y entidades, (*Resolución No. 0312 del 13 febrero de 2019*).

1. Autoevaluación de Estándares Mínimos.

Para el presente proceso se avalará con la **presentación del reporte de autoevaluación anual** de los estándares mínimos realizado en la vigencia anterior 2025 y/o en lo transcurrido de la vigencia 2026, ante el Ministerio de Trabajo y de la Protección Social en el sistema SGRL.

2. Certificación emitida por la ARL.

Con la **Certificado del porcentaje de cumplimiento, y/o valoración emitida por ARL**, (vigente) para personas jurídicas o naturales de acuerdo a nivel de riesgo y clasificación (# de trabajadores vinculados) de la empresa.

Certificado: documento que acredita que una empresa ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Nota. Personas naturales o jurídicas con régimen diferencial.

Las personas naturales o jurídicas que se encuentre contempladas dentro de las exclusiones del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2, deberán presentar certificación firmada por el representante legal o personal natural, indicando la condición normativa que les resulta aplicable de acuerdo al régimen diferencial o simplificado con la normatividad vigente.

Página 38 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.1.18 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS, (IPVR).

El oferente deberá acreditar que las actividades objeto del presente proceso se encuentran incorporadas dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lo cual deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos:

Copia de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVR), en la cual se evidencie la inclusión de actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, lanchas, motores fuera de borda, actividades mecánicas, eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, manipulación de herramientas, lubricantes, combustibles, repuestos y demás riesgos asociados al objeto, firmada por el representante legal y por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), **con licencia vigente “o”, certificación suscrita** por el representante legal y por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con licencia vigente, en la que conste que las actividades objeto del presente proceso contractual se encuentran identificadas, evaluadas y gestionadas dentro de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVR) de la organización y que hacen parte de los controles establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.1.19 GESTIÓN AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL).

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, lanchas y motores fuera de borda, las cuales generan residuos con características peligrosas, el oferente deberá acreditar mecanismos para la adecuada gestión ambiental de dichos residuos, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y los principios de prevención, mitigación y control de impactos ambientales.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos:

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (**RESPEL**) vigente, implementado por persona jurídica o natural, “o”, procedimiento interno estandarizado para la gestión de residuos peligrosos, en el cual se evidencie el manejo, almacenamiento temporal, segregación, transporte interno, entrega a gestor autorizado y disposición final de los residuos generados por las actividades objeto del contrato, debidamente firmado por un profesional en el área de control ambiental o afines.

El documento deberá contemplar, como mínimo, el manejo de residuos asociados a:

- Aceites usados.
- Lubricantes usados.
- Filtros de aceite, combustible y aire contaminados.
- Baterías y acumuladores.
- Envases contaminados con hidrocarburos o sustancias químicas.
- Trapos, estopas y materiales absorbentes contaminados.
- Residuos metálicos y partes mecánicas reemplazadas.
- Demás residuos peligrosos o especiales derivados del mantenimiento automotriz y naval.

Página 39 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Cuando la actividad del oferente requiera la entrega de residuos peligrosos a terceros autorizados, deberá acreditar que dispone de mecanismos para realizar dicha gestión a través de gestores ambientales legalmente autorizados por la autoridad ambiental competente.

La Entidad verificará que el oferente cuente con procedimientos orientados a prevenir la contaminación del suelo, agua y aire, así como a garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable durante la ejecución contractual.

Nota: En caso de resultar adjudicatario, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la correcta gestión de los residuos peligrosos generados con ocasión del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, lanchas y motores fuera de borda, conservando los soportes y evidencias que sean requeridos por la Entidad Supervisora, las autoridades ambientales competentes o los organismos de control.

1.1.20 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

El oferente deberá allegar con la propuesta manifestación escrita en la cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el Art. 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, para lo cual el Oferente deberá diligenciar el formulario “AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR”, (formulario adjunto).

1.1.21 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el **formulario “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”**, (formulario adjunto).

1.1.22 FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

Certificar que los activos y recursos que conforman el patrimonio, así como cada uno de los socios y recursos que se destinarán para el desarrollo del proceso de contratación con la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA provienen de actividades lícitas. **(diligenciar formulario adjunto).**

1.1.23 EXCEPTUACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL, CONTRACTUAL Y PRESTACIONAL.

El oferente y futuro contratista presentará certificación que asume toda responsabilidad legal, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal bajo su tutela.

1.1.24 CRITERIOS DE DESEMPATE Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Página 40 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

El oferente deberá diligenciar los formularios “**CRITERIOS DE DESEMPATE**” según corresponda y “**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**” de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

1.1.25 CONSIDERACIONES DE INCLUSIÓN.

Cuando la naturaleza del contrato y la forma de ejecución lo permitan, el contratista deberá propiciar y facilitar la participación de personas con discapacidad, en el marco del Sistema Integral de Preferencias y conforme a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026. Dicha participación podrá materializarse mediante su vinculación para la prestación del servicio, el suministro de bienes o el desarrollo de actividades asociadas al objeto contractual, siempre que resulte viable desde el punto de vista técnico, operativo, económico y funcional, sin afectar el cumplimiento del objeto, el plazo ni la calidad de los bienes o servicios. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará y verificará en los términos establecidos en el Formulario del Sistema Integral de Preferencias y en la normativa vigente aplicable.

Considerando lo anterior, el oferente deberá diligenciar el “**FORMULARIO SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS**”.

1.2 TECNICOS.

Las condiciones de cumplimiento técnico se encuentran establecidas en el **Apéndice No. 2 “PAQUETE TECNICO”**.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas en el **ANEXO No. 1 DEL APÉNDICE No. 2 “PAQUETE TECNICO” - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, lista de actividades, las cuales se verificarán con el diligenciando del formato denominado “**CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**”, por parte el oferente, debidamente firmado.

Justificación: es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación conozcan desde los estudios previos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Es de anotar que las especificaciones técnicas particulares fueron elaboradas y presentadas por el estructurador técnico de este proceso, mediante la comunicación oficial GS-2026-026099-DEVIC del 20/09/2026 dirigida al ordenador del gasto y anexas en formato PDF.

Las especificaciones técnicas particulares deberán ser cargadas en la plataforma transaccional SECOP II dentro del presente proceso, para revisión y consulta pública.

1.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN.

Las CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN que se debe de acreditar para el presente proceso, y las se encuentran establecida en el Apéndice No. 2 “**PAQUETE TECNICO**” numeral 1.1 en adelante, la cuales se describen a continuación.

1.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Las condiciones de experiencia del proponente se encuentran establecidas en el Apéndice Nro. 2, **APENDICE TECNICO** numeral 1.1.1 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, (acreditar).

Página 41 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Las condiciones de experiencia del personal se encuentran establecidas en el Apéndice Nro. 2, **APENDICE TECNICO**, así;

- ✓ Numeral **1.1.2. EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES)**, (acreditar requisito).
- ✓ Numeral **1.1.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO Y EXPERIENCIA**, (certificación requisito).
- ✓ Numeral **1.1.4 IDONEIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO**, (certificación requisito).

1.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA.

Las condiciones de la capacidad operativa se encuentran establecidas en el Apéndice Nro. 2, **APENDICE TECNICO** numeral **1.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA, INFRAESTRUCTURA MÍNIMA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS**, (acreditar requisito).

1.2.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Otras condiciones técnicas verificables se encuentran Apéndice Nro. 2, **APENDICE TECNICO**, en los numerales del **1.1.6** hasta el numeral **1.1.25**, los cuales se describen a continuación:

- ✓ **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, (certificar por escrito).
- ✓ **CRITERIOS PARA LA MANO DE OBRA**, (certificar por escrito).
- ✓ **REPUESTOS**, (certificar por escrito).
- ✓ **DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS**, (Acreditar mediante certificación y soportes documentales)
- ✓ **HERRAMIENTAS**, (certificar por escrito)
- ✓ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**, (certificar por escrito).
- ✓ **CAMBIO DE BATERÍAS**, (certificar por escrito).
- ✓ **CAMBIO DE LÍQUIDOS, ACEITES Y ADITIVOS**, (certificar por escrito).
- ✓ **CAMBIO DE LLANTAS**, (certificar por escrito).
- ✓ **CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO**, (certificar por escrito).
- ✓ **GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**. (certificar por escrito), y diligenciar formato CARTA DE COMPROMISO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y GARANTÍA DE POSVENTA
- ✓ **SERVICIO ESPECIALIZADO**, (certificar por escrito).
- ✓ **VEHÍCULOS EN GARANTÍA**, (certificar por escrito).
- ✓ **CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**, (certificar por escrito).
- ✓ **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR**, (certificar por escrito).
- ✓ **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS**, (certificar por escrito).

Página 42 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- ✓ **FACTURACIÓN.**
- ✓ **ACTA DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS,** (otorgar).
- ✓ **RESPONSABILIDAD,** (certificar por escrito).
- ✓ **EXCEPTUACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL, CONTRACTUAL Y PRESTACIONAL.**

1.2.7 INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL, (Diligenciar formato).

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad. Diligenciar el formato de **INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL.**

1.2.8 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa: a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el Apéndice No. 2 “APENDICE TECNICO “numeral **2 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN,** así;

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** (10 puntos) diligenciar formato.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario “**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**” de este apéndice, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.

Página 43 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define "*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" e "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL" de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

- **OFERTA TÉCNICA ADICIONAL**, (50 puntos) diligenciar formato.

El requerimiento técnico "**OFERTA TÉCNICA ADICIONAL**" se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas en este proceso, sin costo alguno para la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, por cada grupo de actividades que se

Página 44 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ofrezca con el mejoramiento de sus especificaciones se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente tabla sin superar los cincuenta (50) puntos.

NÚMERO ACTIVIDAD QUE OFERTA	DESCRIPCIÓN OFERTA TÉCNICA ADICIONAL	CANTIDAD MAX.	PONDERACIÓN máxima ADICIONAL A ENTREGA
1	Revisión técnico mecánica y de gases (certificado).		20 PUNTOS
	Certificado Para Vehículos	5	
	Certificado Para Motocicletas	6	
2	Lavado general de vehículos (incluye motor, chasis)		15 PUNTOS
	Lavado general para Vehículos	15	
	Lavado general para Motocicletas	30	
3	Suministro de kit primeros auxilios para vehículo	8	10 PUNTOS
4	Servicio de recarga de extintor para vehículo	8	5 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR			50 PUNTOS

Nota 1: El puntaje total obtenido en este requerimiento será el valor tomado como puntaje del factor técnico del oferente correspondiente para la presente contratación, el cual se otorgará de acuerdo a la cantidad adicional registrada por el oferente, sobre el máximo indicado por la entidad, el cual se promediará para entregar la calificación.

Nota 2: Para certificar las ofertas adicionales para cada grupo de actividades y así obtener el respectivo puntaje, se deberá diligenciar el **Formulario "OFERTA TÉCNICA ADICIONAL"** de este apéndice, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.

Todas y cada una de las especificaciones técnicas son excluyentes, es decir el incumplimiento de al menos un parámetro elimina la oferta.

1.3 ECONOMICOS.

1.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP- en firme de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Las empresas y/o personas naturales deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP, **por lo que se requiere que esta información esté registrada con corte a 31 de diciembre del 2025.**

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 artículo 6 literal 6.3 inciso tercero, cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de

Página 45 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP.

1.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACION” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario adjunto a este apéndice denominado **“Datos Básicos Beneficiario Cuenta”**. En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

1.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Resolución No. 139 de 2012 modificada por la Resolución N°: 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN. En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado “Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii>

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.1.1. INDICADORES FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN.

Buscan establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siendo de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio.

Página 46 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realizará pagos anticipados, en atención a que los servicios se ejecutan por órdenes de trabajo, el mantenimiento es recurrente, y la entidad garantiza flujo de recursos mensualizado de acuerdo al Plan Anualizado de Caja PAC. El adjudicatario debe contar con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo al análisis económico realizado a la muestra obtenida por la entidad, se procedió a definir los indicadores financieros y organizacionales, para el presente proceso, así;

INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

INDI	Indicadores financieros				Indicadores organizacionales	
	<i>Índice de Liquidez</i>	<i>Índice de Endeudamiento</i>	<i>Razón de cobertura de intereses</i>	<i>Capital de trabajo</i>	<i>Rentabilidad del Patrimonio</i>	<i>Rentabilidad del activo</i>
Límite fijado para los indicadores	≥ 4,88	≤ 0,34	≥ 42,94 o IND	≥ 60% PO del presupuesto oficial	≥ 0,21	≥ 0,11
Numero de posibles oferentes que se habilitarían	9	9	9	9	9	9

Justificación técnica de los umbrales adoptados:

Índice de Liquidez (IL) ≥ 4,88: El análisis de la muestra evidenció una media aritmética de 6,84, una mediana de 3,02 y una media ponderada de 4,88. Se adoptó como requisito habilitante el valor de la media ponderada (4,88), dado que representa una condición equilibrada entre la solvencia de corto plazo requerida para atender la ejecución contractual y la preservación de la pluralidad de oferentes. Este indicador garantiza que el contratista disponga de activos corrientes suficientes para cubrir sus obligaciones corrientes durante la ejecución del contrato sin depender de anticipos por parte de la Entidad.

Índice de Endeudamiento (IE) ≤ 0,34: La muestra presentó una media de 0,91, una media ponderada de 0,61 y una mediana de 0,34. Teniendo en cuenta que este indicador refleja la proporción de activos financiados por terceros, se adoptó la mediana (0,34), por representar el comportamiento central efectivo de la muestra y permitir identificar empresas con niveles de endeudamiento controlados. La aplicación de este valor mitiga el riesgo financiero asociado a una excesiva dependencia de recursos de terceros durante la ejecución contractual.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI) ≥ 42,94 o IND: La Razón de Cobertura de Intereses presentó una media de 63,03, una mediana de 58,50 y una media ponderada de 42,94. Para este indicador se tuvieron en cuenta los casos reportados como indeterminados debido a la inexistencia de gastos financieros, circunstancia que no implica incapacidad financiera sino ausencia de endeudamiento financiero. Por lo anterior, se estableció como umbral mínimo el valor de la media ponderada (42,94), garantizando que los futuros proponentes cuenten con capacidad suficiente para atender sus compromisos financieros sin restringir injustificadamente la participación de empresas financieramente sólidas.

Página 47 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) $\geq 0,21$: La muestra analizada arrojó una media de 0,23, una media ponderada de 0,21 y una mediana de 0,22. En consideración a que este indicador mide la eficiencia con la que la organización genera utilidades a partir de los recursos aportados por sus propietarios, se adoptó el valor de la media ponderada (0,21) por reflejar un nivel razonable de rentabilidad y sostenibilidad financiera que permite identificar empresas con capacidad para respaldar la ejecución del contrato.

Rentabilidad del Activo (ROA) $\geq 0,11$: El análisis estadístico mostró una media de 0,09, una media ponderada de 0,11 y una mediana de 0,16. Considerando que este indicador mide la capacidad de los activos para generar utilidad operacional, se adoptó como requisito habilitante la media ponderada (0,11), al representar un valor equilibrado que identifica empresas con adecuada capacidad de gestión de sus recursos productivos, sin imponer barreras desproporcionadas a la participación.

Capital de Trabajo $\geq 60\%$ del Presupuesto Oficial: Para la fijación de este requisito se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato, el esquema de ejecución por órdenes de trabajo, la inexistencia de pagos anticipados y la necesidad de garantizar que el contratista disponga de recursos propios suficientes para atender gastos operativos, adquisición de repuestos, materiales, insumos y demás costos asociados a la prestación continua del servicio. En consecuencia, se estableció un capital de trabajo mínimo equivalente al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial, porcentaje que se considera proporcional al riesgo contractual y adecuado para garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución del contrato

▪ **Indicadores de Capacidad Financiera.**

Los indicadores acá previstos se evaluarán con el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, por parte del comité económico bajo los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,88
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor o igual a 0,34
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividido Gastos de intereses	Mayor o igual a 42,94
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	60% del presupuesto oficial

▪ **Indicadores de capacidad organizacional**

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
D) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor o igual a 0.21
E) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido en el activo total	Mayor o igual a 0.11

Nota 1: La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe de contener la información financiera y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 19 del 2012 (RUP en firme), en consecuencia, a los dispuesto e los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia a lo establecido en el Concepto C-028 2024 de Colombia Compra Eficiente.

1.3.4 FACTORES ECONOMICOS DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

- **OFERTA ECONÓMICA (40 puntos),** mayor porcentaje de descuento ofertado.

Página 48 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

La evaluación económica se realizará sobre el porcentaje único de descuento (%) ofrecido por el proponente respecto de los precios unitarios techos establecidos por la Entidad en el Anexo Técnico y Formulario de Oferta Económica.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO - FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**, indicando el porcentaje de descuento que aplicará sobre los valores unitarios de referencia fijados por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas y lanchas.

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, incluyendo, entre otros:

- Mano de obra especializada.
- Repuestos, materiales e insumos.
- Equipos y herramientas requeridas para la prestación del servicio.
- Gastos de administración.
- Impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.
- Costos de transporte, cargue y descargue.
- Prestaciones sociales.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Aportes parafiscales.
- Utilidad esperada del contratista.
- Imprevistos y demás costos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

El proponente será responsable de analizar integralmente las condiciones técnicas, económicas y operativas del contrato, debiendo prever los incrementos de costos que puedan generarse durante la vigencia contractual, incluyendo variaciones en precios de mercado, repuestos, mano de obra, materiales, tributos o cambio de vigencia fiscal.

Los errores u omisiones en la formulación de la propuesta económica serán de exclusiva responsabilidad del proponente y no darán lugar a reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

El porcentaje de descuento ofertado se mantendrá fijo durante toda la ejecución contractual y será aplicable a los precios unitarios establecidos por la Entidad para cada uno de los servicios y actividades contenidas en el Anexo Técnico.

El valor total de la propuesta debe ser igual al valor total estimado del presente proyecto el cual se registrara en el módulo del SECOP II cuestionario electrónico oferta económica lista de precios del proceso.

La Entidad adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial disponible. El porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario se aplicará durante toda la ejecución contractual sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo Técnico, sin que ello implique modificación del valor total adjudicado.

FÓRMULA PARA ENTREGAR PUNTAJE.

Para efectos de la evaluación económica, se otorgarán los cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, siempre que la oferta resulte hábil jurídica, financiera y técnicamente.

Las demás ofertas obtendrán puntaje de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

Página 49 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

$$P_i = \frac{D_i}{D_m} \times 40$$

Donde:

- P_i = Puntaje de la oferta evaluada.
- D_i = Porcentaje de descuento ofertado por el proponente evaluado.
- D_m = Mayor porcentaje de descuento ofertado entre las propuestas habilitadas.
- 40 = Puntaje máximo asignado al factor económico.

En ningún caso el porcentaje de descuento ofertado podrá generar precios artificialmente bajos que pongan en riesgo la correcta ejecución del contrato. La Entidad podrá requerir las explicaciones y soportes que considere pertinentes cuando identifique una oferta con aparente desequilibrio económico.

El valor total del presupuesto oficial constituye un valor estimado para efectos contractuales y de disponibilidad presupuestal. La ejecución se realizará por demanda, mediante órdenes de servicio y reconocimiento de actividades efectivamente ejecutadas, aplicando el porcentaje de descuento adjudicado a los precios unitarios establecidos por la Entidad.

Nota: cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con los principios de selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad establecerá factores de ponderación que permitan identificar la oferta más favorable para los intereses institucionales, garantizando la escogencia objetiva del contratista.

Los factores de calificación y su correspondiente asignación de puntaje se encuentran desarrollados en el Apéndice No. 2 - Paquete Técnico y en el Apéndice No. 3 - Apéndice Financiero y Económico, así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
a) Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
b) Oferta Técnica Adicional	50 puntos
c) Oferta Económica	40 puntos
TOTAL	100 puntos

Apéndice No. 2. **PAQUETE TÉCNICO.**

Numeral 2.2. Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos).

Este factor busca incentivar la participación de bienes y servicios nacionales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. El puntaje será asignado conforme a los criterios y requisitos establecidos en el respectivo formulario dispuesto por la Entidad.

Numeral 2.3. Oferta Técnica Adicional (50 puntos).

Este factor permitirá valorar los ofrecimientos adicionales que representen beneficios para la Entidad, mejorando las condiciones mínimas exigidas en las especificaciones técnicas, sin generar costos

Página 50 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

adicionales para la Policía Nacional. La asignación de puntaje se realizará de conformidad con los criterios definidos en el Apéndice No. 2 y los formatos establecidos para tal fin.

Apéndice No. 3. **FINANCIERO Y ECONÓMICO**

Numeral 2. Oferta Económica (40 puntos).

La evaluación económica se efectuará sobre el porcentaje único de descuento (%) ofrecido por cada proponente respecto de los precios unitarios techos establecidos por la Entidad en el Anexo Técnico y en el Formulario de Oferta Económica.

El mayor porcentaje de descuento que resulte favorable para la Entidad obtendrá el máximo puntaje asignado, aplicándose la fórmula establecida en el Apéndice Financiero y Económico para la asignación proporcional de los puntajes restantes.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La Entidad considera procedente asignar mayor ponderación a la oferta técnica adicional, en atención a que el objeto contractual está orientado a garantizar la disponibilidad y operatividad permanente de los vehículos, motocicletas, lanchas y motores fuera de borda del Departamento de Policía Vichada, siendo fundamental la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de mantenimiento.

Así mismo, la evaluación económica pretende obtener condiciones favorables para la administración mediante descuentos aplicables a los precios unitarios de referencia, generando eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Finalmente, la asignación de puntaje al apoyo a la industria nacional obedece al cumplimiento de la normativa vigente y al fortalecimiento de la participación de bienes y servicios nacionales en los procesos de contratación estatal.

Actividades de Verificación del Comité Evaluador:

El Comité Evaluador realizará las siguientes verificaciones:

1. Verificar la experiencia mínima exigida al proponente conforme a los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.
2. Verificar la presentación del Formulario denominado Carta de Compromiso sobre el Grupo Mínimo de Trabajo, contenido en el Apéndice No. 2.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes al factor Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
4. Verificar los ofrecimientos consignados en el FORMULARIO OFERTA TÉCNICA ADICIONAL y asignar el puntaje correspondiente de acuerdo con los criterios establecidos en el Apéndice No. 2.
5. Verificar que en el Formulario PROPUESTA ECONÓMICA no se modifiquen las descripciones, unidades de medida, actividades, cantidades o condiciones definidas por la Entidad.
6. Aplicar la metodología de evaluación económica establecida para el porcentaje único de descuento ofertado sobre los servicios y suministros contemplados en el Apéndice Técnico.

Página 51 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

7. Verificar que las propuestas no se encuentren incursas en causales de rechazo o de exclusión previstas en el presente proceso.
8. Verificar la presentación del Formulario denominado Sistema Integral de Preferencias, contenido en el Apéndice No. 2

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por el Comando de Policía Vichada para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, garantizando la selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Los requisitos habilitantes del proceso serán verificados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo con los lineamientos señalados en los apéndices Nro. **1 PAQUETE JURÍDICO**, Nro. **2 PAQUETE TÉCNICO** y Nro. **3. PAQUETE FINANCIERO Y ECONÓMICO**.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos, exigidos en los diferentes apéndices dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando el factor técnico adicional, lo cual garantiza la ejecución eficiente del proyecto y asegura respaldo técnico, económico y funcional del mantenimiento.

El personal que se emplee en la ejecución del contrato OBLIGATORIAMENTE debe tener las mismas características OFRECIDAS EN LA PROPUESTA del oferente que resulte elegido dentro del presente proceso.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los factores de ponderación técnicos, económicos y jurídicos, establecidos en el cuadro que más adelante se relaciona.

Habrà un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, según los criterios de puntuación, los cuales se establecen de conformidad con los lineamientos, experiencia y buenas prácticas de la Dirección de Infraestructura, propendiendo, ante todo, por mantener los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad en la contratación estatal.

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTOS A OTORGAR
a) Factor Económico	40
b) Factor Técnico:	
• Oferta técnica máxima adicional	50
c) Apoyo a la Industria Nacional	10
Total, puntos:	100 puntos

a) Factor Económico, b) Factor Técnico: Oferta técnica adicional y c) Apoyo a la Industria Nacional

Los criterios de evaluación particulares del factor económico y factor técnico se desarrollarán de conformidad, con lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con los lineamientos establecidos en los apéndices No. 2 Paquete Técnico y No. 3. Paquete Financiero y Económico.

Página 52 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, asignando el primer puesto a la oferta que cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos y que tenga el mayor puntaje, de mayor a menor se asignará el primer puesto, al siguiente el segundo, y así sucesivamente.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado el mayor puntaje de ponderación.

Dado en Puerto Carreño (Vichada), 06/10/2026

Original Firmado

Teniente coronel **LUIS FERNANDO HERNANDEZ NARVAEZ**
Comandante Departamento de Policía Vichada (E)

Original Firmado

Elaboró: IJ. Fabian Darío Trujillo Sepúlveda.
Analista de Contratos DEVIC

Original Firmado

Revisó: ST. Omar David Macias Castro
Asesor Jurídico DEVIC.

Original Firmado

Revisó: MY. Dairo Miguel González Lenes
Jefe Área Administrativa DEVIC

Fecha de elaboración: 05/10/2026
Ubicación D:\DATOS D\CONTRATOS 2026

Carrera 9° 18-55 Centro, Puerto Carreño
Teléfono(s) 3505635409-0985654308
devic.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA (VISIBLE)



**ANEXO 1.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE
GARANTÍAS**

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, como criterio diferencial a emprendimientos y empresas de mujeres o MIPYMES, así como de empresas que cuenten con personal en condición de discapacidad de acuerdo al Decreto 1860 de 2021 - Decreto 0287 de 2026. PARA LOS DEMÁS quince por ciento (15%) del monto del presupuesto oficial.	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				



ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y tres años más. La estimación del riesgo cubre el treinta por ciento (30%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, por la deficiente calidad del servicio de mantenimiento en sus diferentes etapas.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de la obra.	200 SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato, por el término igual al plazo de ejecución.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Página 55 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese hasta la aprobación de la garantía única.	Cubrirá el perjuicio administrativo por la posible pérdida de recursos, los gastos ocasionados en el proceso y la no entrega del bien y/o servicio cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual y ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Página 56 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO 2
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				¿A quién se le asigna?	Tratamientos/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad							¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	La no suscripción del contrato	Declaración desierta el proceso	1	3	4	Probable	Oferentes	Acompañamiento al proceso	No	Grupo de contratos	Adjudicación del contrato	Etapas Precontractual	Notificación adjudicación y forma de contrato	Firma de contrato
2	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El no cumplimiento con el llenado de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	Declaración desierta el proceso	1	3	4	Probable	Oferentes	Acompañamiento al proceso	No	Grupo de contratos – Comités evaluadores	Etapas Precontractual	Etapas Precontractual	A través de la verificación y habilitación de los requisitos exigidos en el pliego	En el desarrollo de la evaluación de la propuesta
3	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Inobservancia por parte de los oferentes de los parámetros establecidos por el SECOP II para la presentación de ofertas	Invalidez de las ofertas Declaración desierta el proceso	1	3	4	Probable	Oferentes	Acompañamiento al proceso	No	Grupo de contratos – Comités evaluadores	Etapas Precontractual	Etapas Precontractual	A través de la verificación y habilitación de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	En el desarrollo de la evaluación de la propuesta
4	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el perfeccionamiento del contrato	Incumplimiento o en los requisitos de legalización del contrato	2	3	5	Media	Contratista	Acompañamiento al proceso	Si	Grupo de contratos - Supervisores	Etapas Precontractual	Ejecución del Contrato	Aprobación de la póliza	Aprobación de la póliza
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas	No	Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Elaboración de estudios previos	Adjudicación del contrato	Estudios previos y evaluaciones	Etapas precontractual
6	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento parcial o en los resultados esperados	3	3	6	Alta	Contratista	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	Si	Supervisor	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Informe mensual de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Negocio	Que el contratista se retire, antes del plazo de	Terminación anormal del proceso de contratación y	1	4	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de Ocurrencia/ informar al contratista desde	No	Supervisor	Aprobación de la garantía única	Recibido a satisfacción servicio	Informe de supervisión	Permanente

					ejecución del contrato	no cumplimiento del objeto del contrato						la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes											
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos -experiencia	Incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en las entregas de los bienes o sin el cumplimiento de las condiciones técnicas	2	3	5	Media	Contratista	Solicitud de experiencia específica como requisito habilitante	1	1	2	Riesgo bajo	No	Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Elaboración de estudios previos	Evaluación de ofertas	Estudios previos y evaluaciones	Etapas precontractual	
9	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes cumplimiento del contrato	Mala calidad de bienes y servicios	3	2	5	Media	Contratista	Seguimiento Mensual por parte del supervisor y hacer uso de la garantía pólizas de garantías solicitadas	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Inicio de ejecución	Ejecución del Contrato	Supervisor	Mensual	
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cobros o demandas a la unidad	3	2	5	Media	Contratista	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Supervisor	Mensual-semestral	
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos -experiencia	Incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en las entregas de los bienes o sin el cumplimiento de las condiciones técnicas	2	3	5	Media	Contratista	Solicitud de experiencia específica como requisito habilitante	1	1	2	Riesgo bajo	No	Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Elaboración de estudios previos	Evaluación de ofertas	Estudios previos y evaluaciones	Etapas precontractual	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconsistencia entre el servicio prestado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación	No cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo/ se deberá realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Aprobación de la garantía única	Recibido a satisfacción del servicio	Informes de supervisor	Permanente	
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida en el proceso de entrega de los vehículos posterior al mantenimiento	No cumplimiento del objeto del proceso	1	4	5	Medio	Contratista	Transporte y parqueos con seguros a cargo del contratista, para lo cual deberá prever los costos y pólizas requeridas para la entrega oportuna y transporte de los vehículos	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Aprobación de la garantía única	Recibido a satisfacción servicio	Informes de supervisión	Cuando ocurra el evento	
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega de los vehículos	No se satisface la necesidad.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista realizará el seguimiento a los	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Aprobación garantía única	Recibido a satisfacción	Comunicación por parte del contratista y	Permanente	

Página 58 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

					posterior al mantenimiento o debido a problemas en la importación de repuestos.	existente en la institución						trámites de importación, con el fin de informar al supervisor las novedades presentadas.									documento soporte emitido por parte de la importadora	
15	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	Afecte o altere el equilibrio económico	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción	Propuesta económica	Permanente
16	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Que no se realice la adecuada disposición de los elementos sustituidos con forme a lo establecido en la ley	Daño en el medio ambiente por no realizar una disposición	1	3	4	Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / El contratista formulara e implementara planes de gestión integral de residuos peligrosos con su respectivo plan de contingencia para garantizar la minimización, gestión manejo integral y monitoreo de los residuos que genera	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Una vez, cuando ocurra
17	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que los repuestos suministrados no sean genuinos de la marca respectiva	No se garantice la calidad de los repuestos suministrados y se afecte el buen funcionamiento o de los vehículos y motos	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / El contratista deberá garantizar desde la presentación de la oferta que los repuestos suministrados en el desarrollo del mantenimiento del equipo automotor son genuinos de la marca de acuerdo a lo requerido por la entidad en las especificaciones técnicas	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Una vez, cuando ocurra
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la atención de los vehículos institucionales que requieren mantenimiento o	No se garantice prioridad en la atención a los vehículos y motos de la institución que requieren mantenimiento o afectando el servicio policial	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / El contratista deberá garantizar prioridad en la atención a los vehículos y motos de la institución que requieren	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Una vez, cuando ocurra

Página 59 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO 3 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar los supervisores y apoyos necesarios, a través de quienes la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los supervisores designados para el efecto, exigiéndoles la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor competente dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9. Exigir al personal beneficiario del mantenimiento en instalaciones policiales, atender las recomendaciones de uso y cuidado dadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse un daño catalogado como mal uso y/o falta de cuidado del personal policial, se debe exigir su reparación en los mismos términos y condiciones o iniciar las acciones administrativas y/o jurídicas que haya a lugar.
10. La POLICÍA NACIONAL a través de los supervisores deberá recopilar y organizar la información del personal comprometido en la ejecución del contrato suministrado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el fin de realizar los trámites correspondientes para la realización de los estudios de confiabilidad o de seguridad, para el ingreso a las instalaciones.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 60 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario del proceso de contratación resultado del presente estudio previo, se obliga a adquirir las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato resultante.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato, en concordancia con la normativa vigente.
2. Entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumpla con la experiencia exigida, el día de suscripción del contrato.
3. Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía vichada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Asistir a la reunión de acta de inicio y entregar los documentos requeridos.
8. Asistir a reunión cuando se le cite en seguimiento y ejecución del contrato, y entregar los documentos requeridos por parte de la entidad.
9. Implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución Nro. 0312 del 13/02/2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución Nro. 01956 del 25/04/2018, "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional", y demás normativa vigente.
10. Entregar a los supervisores la relación del personal comprometido en la ejecución del contrato con todos los datos personales (nombres y apellidos, dirección del lugar de residencia, teléfono, correo electrónico y adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía), en el mismo momento que se suscriba el acta de inicio del contrato, con el fin de realizar el estudio de confiabilidad o de seguridad y poder ingresar a las instalaciones donde se va a desarrollar el contrato.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
13. Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor técnico.

Página 61 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

14. garantizar la disponibilidad del servicio de grúa o traslado de vehículos cuando sea requerido por la Entidad, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) horas contadas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
17. Presentar ante la supervisión del contrato el plano de detalle, propuesta de intervención del mantenimiento correctivo a realizar, en concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado, previo a la autorización del servicio en la orden de trabajo, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas en oportunidad del presupuesto asignado.
18. Presentar la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.
19. Presentar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos.
20. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la vigencia del contrato y el establecido en las garantías.
21. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
22. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
23. Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.
24. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe a los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
25. Asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las actividades de mantenimiento requerido y de acuerdo a lo ofrecido.
26. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
27. Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el cronograma de obra (programación de obra, optimizando el total de ejecución de la obra).
28. Ejecutar las actividades de manera profesional. En este sentido, se debe dar cumplimiento en la disponibilidad de personal, materiales, herramientas, equipos y/o elementos a utilizar para la atención oportuna de las necesidades en materia de mantenimiento de acuerdo a lo presentado en su oferta.
29. Cumplir con la normativa ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar para el desarrollo de su actividad productiva
30. Cumplir a cabalidad el plazo de ejecución del contrato.

Página 62 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

31. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
32. Implementar buenas prácticas ambientales que promuevan la eficiencia energética con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
33. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al objeto contractual.
34. Deberá entregar a la POLICÍA NACIONAL, el certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tanto residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así con los RAEEs, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).
35. Garantizar que en la ejecución del contrato no se utilicen productos fabricados con plásticos de un solo uso prohibidos por la Ley 2232 de 2022, sustituyéndolos por alternativas sostenibles conforme a la normativa ambiental vigente.
36. Los repuestos e insumos que se utilicen para las actividades de mantenimiento preventivos y correctivos deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones técnicas.
37. Responder por la protección y conservación de los vehículos manteniéndolos seguros hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
38. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
39. Será condición para control de personal un carné con nombre, cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera, suministrará un listado con nombre completo y número de cédula al supervisor del contrato.
40. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
41. Establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), apoyo(s) y/o demás intervinientes formales del contrato.
42. Utilizar insumos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.
43. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en las zonas de trabajo.
44. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos según el Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar a los supervisores técnico y/o jurídico y los apoyos que lo requieran el certificado de disposición final a través de un gestor

Página 63 de 56	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

45. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
46. Realizar la estimación de la ejecución a realizar durante los planes de mantenimiento y presentar la solicitud de PAC correspondiente, al grupo financiero de la unidad, por medio del supervisor del contrato.
47. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.